



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA

ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 244

DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Pira Flores Villarreal

PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA HA SANCIONADO LA LEY DE:

“DESCUENTO SOLIDARIO AL PAGO DE IMPUESTOS”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

DECRETA:

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley tiene por objeto establecer un descuento solidario al pago del impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres y al Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, como consecuencia del Covid-19.

Artículo 2. (Finalidad)

Atenuar el impacto económico producido por la paralización de actividades, como consecuencia de la cuarentena por la propagación de la pandemia Coronavirus COVID-19 y coadyuvar a la reactivación de la economía local.

Artículo 3 (Marco Competencial)

La presente Ley Municipal se fundamenta en la competencia exclusiva establecida en el numeral 19 párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 4. (Ámbito de aplicación)

El ámbito de aplicación de la presente Ley es la jurisdicción del Municipio de Tarija.

Artículo 5. (Descuentos)

- I. Se establece un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres sobre el impuesto determinado, adicional a la exención del 50% y al descuento según el periodo vigente al momento del pago, correspondiente a la gestión fiscal 2019, para los contribuyentes que cuenten con registro como servicio público.
- II. Se establece un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles sobre el impuesto determinado, adicional a la exención del 40% y al descuento según el periodo vigente al momento del pago, correspondiente a la gestión fiscal 2019, para los contribuyentes que cuenten con registro de la licencia de funcionamiento como actividad hotelera y haya realizado el trámite de exención correspondiente.
- III. Se establece un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres sobre el impuesto determinado, adicional al descuento según el periodo vigente al momento del pago, correspondiente a la gestión fiscal 2019, para los contribuyentes que cuenten con registro como servicio particular.
- IV. Se establece un descuento del veinte por ciento (20%) sobre el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles sobre el impuesto determinado, adicional al descuento según el periodo vigente al momento del pago, correspondiente a la gestión fiscal 2019.

Artículo 6. (Plazo para el pago)

Se establece que, para el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres y el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles con el beneficio establecido en la presente ley, el plazo para su cancelación será hasta el 31 de diciembre del presente año.

Artículo 7. (Socialización)

El Órgano Ejecutivo Municipal desarrollará campañas de socialización sobre los beneficios y alcances de la presente ley Municipal.

PUBLICADA
Tarija, 18 de Septiembre del año 2020



CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

LEY MUNICIPAL Nº 244
DE 01 DE SEPTIEMBRE DE 2020

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA. - Los contribuyentes beneficiarios de los descuentos establecidos en la presente ley que a la fecha de inicio de su aplicación ya hubieran hecho efectivo el pago de los impuestos correspondientes a la gestión fiscal 2019, podrán acogerse por única vez al descuento establecido en la presente Ley, en el pago de la gestión fiscal 2020 en un periodo de tres (3) meses.

SEGUNDA. - La Administración Tributaria Municipal definirá el inicio del periodo de cobro establecido en el artículo 6, así como el inicio y conclusión del periodo establecido en la Disposición Adicional Primera.

TERCERA. - En caso de presentarse hechos fortuitos (huelgas, paros, problemas técnicos, encapsulamiento, u otros) que no sean responsabilidad de los sujetos pasivos o terceros responsables el plazo establecido en la disposición adicional primera podrá ampliarse por única vez mediante Resolución Administrativa por la Administración Tributaria Municipal.

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, al primer día del mes de septiembre del año dos mil veinte.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Olga Flores Villarreal
PRESIDENTA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL

Esther García Andrade
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal de esta Provincia.

Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los... 11... días del mes de septiembre del año dos mil veinte.

Lic. Rodrigo Las Perchita
ALCALDE MUNICIPAL DE TARIJA

